Firmado digitalmente por KUROIWA PEREZ Cedilia Victoria Akemi FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.11.2024 14:27:23 -05:00

San Isidro, 08 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000061-2024-SANIPES/GG

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA SANIPES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTO:

El Informe Nº 00263-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N°0363-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2023-SANIPES/PE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Pliego 243: la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 56 596 862,00 (Cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos y 00/100 soles);

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que *"el presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64, y 77 del presente Decreto Legislativo"*;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, resuelve: "Modificar los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01", referente a la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre los cuales, se establece que el artículo 47 del citado Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; dispositivo que regula la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen

Firmado digitalmente por BRAVO CASTILLO Jose Rosendo FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 14:15:57 -05:00

Firmado digitalmente por ARRIOLA ESCALANTE Maeg Alberto FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 13:24:16 -05:00

implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2024-SANIPES/PE, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 013-2024-SANIPES/PE, publicadas el 09 y 17 de enero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", respectivamente, la Presidenta Ejecutiva delega en el Gerente General, durante el ejercicio fiscal 2024, entre otras facultades, aprobar las modificaciones presupuestarias que se realicen en la entidad, en el Nivel Funcional Programático, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe Nº 00263-2024-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad han realizado solicitudes de modificaciones presupuestarias, para atender requerimientos de alta importancia para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, siendo necesario que se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de octubre de 2024;

Que, mediante Informe N° 0363-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la normativa aplicable, resulta legalmente viable que la Gerencia General de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, emita el acto resolutivo que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de octubre de 2024;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES); y en vía de competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°004-2024-SANIPES/PE, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 013-2024-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego: 243 de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de octubre de 2024.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de

aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES (y en el Portal de Transparencia Estándar www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

CEDILIA VICTORIA AKEMI KUROIWA PÉREZ
Gerente General de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura